



MAR DEL PLATA, 06 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1614/17, por el cual se tramita un Permiso de Comisión de Trabajo, solicitado por la docente del Laboratorio de Idiomas, dependiente de esta Unidad Académica, Profesora Ángela María Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, la Dirección del Laboratorio de Idiomas eleva la solicitud de Permiso de Comisión de Trabajo presentada por la mencionada docente, para el período comprendido entre el 04 y el 29 de septiembre de 2017, fundamentada en su concurrencia a un curso de capacitación en cultura italiana para profesores, organizado por la Escuela Edulingua (Laboratorio de Lengua y Cultura Italiana).

Que a fojas 03 se glosa una copia del certificado de inscripción al referido curso, expedido por la mencionada institución educativa, con sede en San Severino Marche, Italia.

Que, a fojas 04, obra el informe del Departamento Docentes y Alumnos del Laboratorio de Idiomas, del cual surge que lo solicitado se encuadra en lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03, modificatoria de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94, considerándose el período señalado “ut supra” como “Permiso de Comisión de Trabajo”, cuyo otorgamiento corresponde a este cuerpo.

Que, a fojas 05, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 82, de fecha 30 de agosto de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto MDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Conceder un PERMISO DE COMISIÓN DE TRABAJO a la docente del Laboratorio de Idiomas, Profesora Ángela María GÓMEZ (clase 1967 – DNI N° 18.261.779), durante el período comprendido entre el 04 y el 29 de septiembre de 2017, a fin de concurrir a un curso de capacitación en cultura italiana para profesores en la Escuela Edulingua (Italia), en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

N° 1580/03, modificatoria de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94.

ARTICULO 2°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 5189



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades